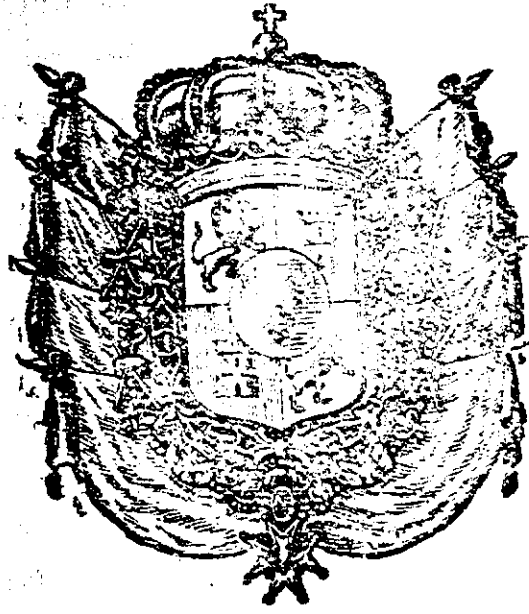


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la Imp. y librería de la viuda de Santamaria, á 8rs. mensuales llevado á las casas de los Sres. suscritores.



En las provincias 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Junta de Gobierno de la provincia.

Circular nim. 213.

La Junta de Gobierno de esta Capital y provincia á todos sus habitantes.

Hace saber: que conmovido el pueblo Español por los abusos y desenfrenos de un poder que no respeta la ley de las mayorías, ni las prácticas constitucionales ni la voluntad nacional manifestada por todos los medios que se reconocen legítimos en un Gobierno representativo; ha tenido que pronunciarse en masa para romper tan ominoso yugo, y combatir y derrocar á los tiranos. Los periódicos de este poder odioso y maldecido, han figurado en sus artículos furibundos que el patriótico alzamiento de Almería era insignificante, y que sus promovedores solo habían tenido el móvil y objeto de alijar impunemente unos cuantos bultos de contrabando,

Justamente indignada la Junta de Gobierno en vista de una suposición tan infame y calumniosa, ha considerado que la reputación de la provincia y los heroicos sacrificios y esfuerzos que en la actualidad está empleando para socorrer la plaza de Granada y defender á toda costa la noble y justa causa de este pronunciamiento nacional, exigen que se desmienta y confunda á sus viles detractores. Mas como pudiera suceder que algunos imprudentes ó mal intencionados llevaran su inmoralidad hasta el extremo de ocuparse en el contrabando, y promover y facilitar alijos fraudulentos, aprovechándose del abandono en que necesariamente han debido quedar las costas por la marcha de todas las fuerzas disponibles y empleo de ellas en otro servicio mas importante y salvador. =Considerando ademas la Junta que en momentos críticos y en circunstancias extraordinarias, es preciso sostener á toda costa el orden público y adoptar remedios extraordinarios, porque la salud de la patria es la suprema ley, y porque el honor y el crédito de la provin-

cia son de más estima que cualquiera otro miramiento propio de estados normales, ha acordado en Sesión de hoy la publicación de un bando que comprenda los artículos siguientes.

1.º Se creará inmediatamente en esta Capital una comisión militar y ejecutiva que ejercerá sus funciones mientras duren las presentes circunstancias.

2.º Quedan sujetos á su conocimiento todos los delitos de contrabando y fraude, los que turben el orden público, y los que ataquen la seguridad personal; la propiedad como robo, incendio &c.; y la actual situación,

3.º Estos delitos serán juzgados breve y sumariamente, imponiéndose á los de contrabando la pena extraordinaria de confinamiento ó deportación con arreglo á su entidad y circunstancias á juicio de la Comisión militar.

4.º Los demás delitos serán castigados con las penas que exija su importancia y hasta con la de muerte si la mereciesen.

5.º Los reos de todas estas causas se constituirán por luego á bordo de los Guarda-costas que existan en el puerto, quedando á cargo de sus respectivos Capitanes, y á disposición de la Comisión militar hasta el resultado final del proceso.

6.º El producto líquido de las aprehensiones se aplicará en su totalidad á los aprehensores en premio de tan interesante servicio,

Almería 21 de Junio de 1843.—
Presidente, *Gerónimo Muñoz y Lopez.*
—*José Iribarne*, Vocal Srío.

Esta Junta de Gobierno acaba de recibir por el Vapor Balear llegado á este puerto las siguientes comunicaciones.

Junta provisional de Gobierno
de la plaza

DE CEUTA.

El grito santo de Libertad ha resonado

en la Plaza de Ceuta: su Pueblo, Milicia nacional y Guarnición no podían mirar con indiferencia un llamamiento en el que se funda la salvación de su patria, así es que reunidos ayer en la casa-palacio del Excmo. Sr. General Gobernador y presentado el programa que adoptó el Ilustre Ayuntamiento y Milicia nacional, fué también aclamado unánimemente por todos los funcionarios públicos y las fuerzas de toda esta guarnición que á continuación se expresan.

Es imponderable el orden y entusiasmo que aquí reina, entusiasmo cuya electricidad se ha propagado ya á la plaza de Algeciras, que ha secundado nuestro movimiento, el que seguirá propagándose igualmente á toda la liberal provincia de Cádiz, oprimida bajo el peso de la tiranía, por los eficaces medios y el envío de fuerzas con que esta plaza se dispone á auxiliar y servir de apoyo á todos los pueblos.

Hé aquí el programa aceptado en nuestro pronunciamiento.—**CONSTITUCION DE 1837.—ISABEL II CONSTITUCIONAL.—INDEPENDENCIA NACIONAL.—PROGRAMA DEL MINISTERIO LOPEZ.**

Y al hacer á V. semejante manifestación se complace esta Junta anticipadamente en creer que han de hallar eco en su patriotismo los nobles fines que nos han guiado al seguir un movimiento que se ha hecho nacional.

Dios guarde á V. muchos años. Ceuta 21 de Junio de 1843.—*El Presidente*, José Rodríguez de Vera.—*Secretario*, Narciso Amoros.—*Idem*, Antonio Huguet.

Cuerpos de esta guarnición.—2.º batallón de Galicia.—Fijo de la plaza.—Provincial de Sevilla.—Idem de Huelva.—Dos compañías del de Eciija.—Dos idem de Artillería.—Dos idem de nacionales.—Compañía de caballería de esta dotación.—Id. de Marina.

Individuos que componen la Junta de Gobierno.—*Presidente*, El Excmo. Sr. General gobernador; D. José María Rodríguez de Vera.—*Vice-Presidente*, El Alcalde segundo constitucional, D. Cayetano González Novelles.—*Vocales*, D. Antonio Espinosa, Coronel de Huelva.—D. Manuel Michel, Coronel de Sevilla.—D. Juan Rodríguez Rubio, Comandante del batallón fijo.—D. Pedro Abello, Comandante de

Ingenieros.—D. Juan Cruz Larondo, Segundo Comandante de Galicia.—D. Francisco Ceraera, Comandante de la compañía de Caballería.—D. José Cano, Comisario de guerra.—D. Manuel Méndez, Capitan de la M. N. de infantería.—D. Alejandro de la Herrace, Capitan de la Milicia de Artillería.—D. José Guiber, Teniente de la Milicia de Artillería.—D. José Martz Mérida, Regidor del Ilustre Ayuntamiento constitucional.—D. Isidoro Telles, Teniente de la compañía del provincial de Ecija.—D. Narciso Amoros, Capitan.—D. Antonio Huguét, del Comercio, Secretario.

Córdoba se ha pronunciado y la Junta de Gobierno de aquella provincia dirige á sus habitantes una alócuçion que dice así:

CORDOBESES.

Habitantes de la provincia, la voz de salvacion ha resonado hoy en esta Capital, de la misma manera que en Cataluña, Málaga, Granáda, Valencia, Ciudad Rodrigo, Albacete, Cartagena, Almería, Alicante, Sevilla y otras Capitales de nuestra heroica nacion, tan prudente como decidida á emanciparse en todos tiempos de sus tiranos. Cuerpos enteros del Ejército militan ya bajo tan gloriosas banderas, y los que engañados por perfidos manejos é irrealizables ofertas no lo han hecho aún, muy en breve temerán la misma enseña y serán todos unos porque el ejército español es honrado y aborrece á los déspotas.

Ciudadanos: la Junta de Gobierno que acaba de organizarse, hechura y espresion de vuestros sentimientos afirmada en su patriotismo y en vuestra cordura, se gloria ya de contarse en el número de las que salvarán al pais de la horrible crisis que le amenazaba.

Ciudadanos: *Viva Isabel II: viva la Constitucion de 37: viva el programa del Ministerio Lopez.*—Córdoba 21 de Junio de 1843.—*Vuestra Junta provisional, Leonardo de Arias, Presidente y Comandante general.*—Carlos Ramirez de Arellano.—Luis Beltran de Lis.—Diego Jover.—José Cabezas.—José Severo Garcia.—*El Gobernador eclesiástico, Antonio Aguado.*—Manuel Enriquez.—José Aviño.—Francisco

Solano de Horcas.—José Gil Delgado.—Francisco Diaz Morales.

A última hora se han recibido por Vera periódicos de Madrid que alcanzan hasta el 20 de este mes con las satisfactorias noticias de haberse pronunciado Gerona, Tarragona y toda la guarnicion de Barcelona, asegurándose que el Castillo de Monjuich estaba ya en poder de los pronunciados.

Se sabe tambien de una manera positiva que habiendo salido de Alicante y Cartagena dos columnas respetables entraron en Murcia y que esta capital se pronunció fugándose el Gefe político Marques de Camacho. Lorca ha secundado el alzamiento Almería 25 de Junio de 1843.—El Presidente, Gerónimo Muñoz y Lopez.—José Iribarne, Vocal Secretario.

ANUNCIOS.

PRANO

DE LAS

Rifas de la Santa Casa de los Expósitos y Asilos de Mendicidad de Lisboa, hechas de conformidad con la PORTARIA del 27 de Mayo de 1854 y Decreto del 5 de Octubre de 1838.

Si varias rifas extranjeras son preferibles á las portuguesas por sus premios colosales, ninguna puede compararse con ellas por la inmensa probabilidad de premios que ofrecen. No hay lotería ninguna en el mundo que tenga un premio en 3 billetes, como las portuguesas; ninguna es pues mas digna de atencion. El número de premios de la primera á que vá procederse es de 2,000 y el de billetes blancos de 4,000, de suerte que comprehende dicha loteria 6,000 billetes apenas.

Hay de 15 en 15 dias una loteria enteramente semejante á la mencio-

nada, cuyo número de billetes blancos es siempre triplo del número de premios. Es pues siempre posible entrar en una rifa hecha bajo los mismos principios.

Los infrascriptos venden medios billetes para cada rifa por 70 rs. de vn. y cuartos de billete por 35 reales: los compradores de 7 medios billetes, por 490 reales, reciben gratis medio billete, y los de 7 cuartos, por 245 reales, un cuarto de billete=los compradores de 14 medios billetes, por 980 reales, reciben gratis 3 medios billetes, y los de 14 cuartos, por 490 reales, 3 cuartos de billete=los compradores de 28 medios billetes, por 1960 reales, reciben gratis siete medios billetes, y los de 24 cuartos, por 980 reales, siete cuartos de billete,

Las listas de los números premiados son remitidas por el correo á todos los compradores, y los premios que salen en España pagados en el propio pais, inmediatamente despues de la estraccion deducida la comision de cinco por ciento.

La paga de los billetes pedidos puede hacerse por medio de una letra de cambio sobre Lisboa, Porto, Paris, Londres, Madrid, u otra cuarquier ciudad de España=ò bien autorizando los infrascriptos á girar á cargo de los compradores despues de recibidos los billetes pedidos. Escribir por el correo y sin franquear á los infrascriptos, que contestarán á correo seguido, enviando billetes para una rifa posterior á la fecha de su contestacion, y tomarán el estrevio de ellos bajo su responsabilidad.= Barréto & C., negociantes matriculados en la plaza de Lisboa.

PLANO.

1	Prémio de Rs. 5,000,000 o	R.on	111,111	Rs.	5,000,000	ó R.on	111,111	
2	"	"	22,222	"	2,000,000	"	44,444	
2	"	"	13,333	"	1,200,000	"	26,666	
2	"	"	11,111	"	1,000,000	"	22,222	
2	"	"	8,888	"	800,000	"	17,776	
2	"	"	6,666	"	600,000	"	13,332	
4	"	"	4,444	"	800,000	"	17,776	
13	"	"	2,222	"	1,300,000	"	28,886	
22	"	"	444	"	440,000	"	9,768	
30	"	"	222	"	300,000	"	6,600	
1920	"	"	138	"	11,904,000	"	264,960	
							2000	prémios y 4000 billetes blancos.

Obras que se hallan en venta en la Imprenta y libreria de la Viuda de Santamaria.

La Etelvina 2 tomos en 8.º pasta 41 reales.

Han de Islandia 2 idem pasta 34 reales.

Don Quijote 3 tomos pasta 46 reales.

La Celestina ó la Madre de los polvos pasta 28 reales.

Manual del tintorero 1 tomo en 8.º pasta de 533 folios con mapa 32 reales.

Lecciones de Iriarte 3 tomos en 8.º mayor con láminas 20 rs.

Curso de temas franceses ó Gramática práctica en 8.º pasta 15 rs.

Almeria Imp. de la viuda de Santamaria.